

Disposición transitoria única. *Maniobra sobre el mar.*

En relación con el punto dos del apartado único de esta orden y hasta el establecimiento y publicación de los procedimientos para la aproximación y despegue del aeropuerto de Gibraltar, las aeronaves civiles en vuelo instrumental podrán completar sobre el mar las maniobras de aproximación y despegue en condiciones visuales.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre 2006.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21905** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2007, a efectos de cómputo de plazo.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, con sujeción al calendario laboral oficial, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos.

Este calendario se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 8 del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2007, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cómputos de plazos.

Segundo.—Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificado por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

## 2007 - Calendario de días inhábiles - (Anexo)

enero	febrero	marzo	abril
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
mayo	junio	julio	agosto
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.	Lu. Ma. Miér. Ju. Vi. Sá. Do.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

■ Días inhábiles en todo el territorio nacional

□ Días inhábiles sólo en el territorio de las CC.AA. que se especifica a continuación:

<b>FEBRERO</b>	-día 28: Andalucía.
<b>MARZO</b>	-día 1: I. Balears. -día 19: Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla.
<b>ABRIL</b>	-día 5: Andalucía, Aragón, Asturias, I. Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. -día 9: Cataluña, Comunitat Valenciana, Navarra y País Vasco. -día 23: Aragón y Castilla y León.
<b>MAYO</b>	-día 2: Comunidad de Madrid -día 17: Galicia. -día 30: Canarias. -día 31: Castilla-La Mancha.
<b>JUNIO</b>	-día 9: Región de Murcia y La Rioja.
<b>JULIO</b>	-día 25: Galicia
<b>SEPTIEMBRE</b>	-día 8: Asturias y Extremadura. -día 11: Cataluña. -día 15: Cantabria
<b>OCTUBRE</b>	-día 9: Comunitat Valenciana
<b>DICIEMBRE</b>	-día 26: I. Balears y Cataluña

En la Comunidad Autónoma de Canarias el Decreto 126/2006, de 12 de septiembre, por el que se declaran las fiestas propias de la Comunidad para el año 2007 (BOC de 14-09-2006) dispone las siguientes:

-día 2 de febrero: TENERIFE	-día 15 de septbre: LANZAROTE	-día 8 de octubre: LA GOMERA
-día 29 de septbre.: LA PALMA	-día 15 de septbre: FUERTEVENTURA	
-día 8 de sptbre: GRAN CANARIA	-día 24 de septbre: EL HIERRO	